

DECRETO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DIOCESANA

FIDEL HERRÁEZ VEGAS
ARZOBISPO DE BURGOS

La Iglesia que camina en Burgos trata de ser fiel al espíritu corresponsable y misionero de las primeras comunidades cristianas, recogido y propuesto en el Concilio Vaticano II bajo la figura de ‘Pueblo de Dios’. En su exhortación programática *Evangelii Gaudium*, el papa Francisco invitaba al comienzo de su pontificado: *En orden a que este impulso misionero sea cada vez más intenso, generoso y fecundo, exhorto también a cada Iglesia particular a entrar en un proceso decidido de discernimiento, purificación y reforma (EG 30)*. Y así se ha recogido en el Plan Diocesano de Pastoral 2016-2020, *Discípulos misioneros*, cuyo objetivo general pide ‘Caminar como diócesis hacia una Iglesia más misionera en continua conversión’.

Nuestra diócesis viene preparándose ya desde hace algún tiempo para conmemorar el VIII Centenario del inicio de la construcción de la Catedral de Burgos, Iglesia Madre de la Diócesis. Con tal motivo se ha solicitado y nos ha sido concedida la celebración de un Año Jubilar que comenzará el próximo 20 de julio de 2020. También en mi Visita Pastoral he comprobado los retos sociales y religiosos que tenemos que afrontar para ser fieles a la misión en el tiempo presente. En este marco pastoral es donde ha surgido la posibilidad de convocar una Asamblea diocesana, conscientes de que cada uno de los cristianos somos hoy las piedras vivas del edificio de la Iglesia.

Por eso, a lo largo de todo el curso 2018-2019 se hicieron las consultas pertinentes a diversos organismos de la diócesis: el Consejo Episcopal, el Consejo Presbiteral, el Consejo Pastoral diocesano, el Colegio de Arciprestes y el Colegio de Consultores. La respuesta mayoritaria en todos ellos fue favorable, señalando la Asamblea como una buena oportunidad para reflexionar y concretar cómo ser cristianos hoy en esta Iglesia con actitud evangelizadora. Asimismo, se señalaron las dificultades y posibilidades del momento presente, las cuestiones a tener en cuenta y algunos temas a tratar.

Así pues, escuchando el sentir del Pueblo de Dios en Burgos, y desde la misión que tengo encomendada al servicio pastoral de esta diócesis (canon 369),

ANUNCIO y DISPONGO

Que a partir de este día se inicie la ASAMBLEA DIOCESANA, de acuerdo con las líneas pastorales que señalo en mi Carta pastoral ‘*Se puso a caminar con ellos*’, que firmo también en el día de hoy.

A tal fin:

1. Apruebo el Reglamento General de la Asamblea diocesana, que aparece a continuación de este Decreto.
2. Constituyo la Secretaría de la Asamblea y la Comisión teológico-pastoral, que estarán formadas por las siguientes personas:

Secretaría:

José Luis Lastra Palacios (coordinador)
Julio Andrés Alonso Mediavilla
Juan Antonio Cabrera Ruiz
Susana Castrillejo Martínez
Isaac Hernando González
José Ignacio Lorenzo Urruchi

Francisco José Martínez Mijangos
Julián Palencia Ubierna
Mariana Rocha Celestino
María Soledad Rodríguez García
Ana del Val Melfi

Comisión teológico-pastoral:

Eloy Bueno de la Fuente (relator)
José Luis Cabria Ortega
Roberto Calvo Pérez
Juan Díez Delgado
Lucía Ferreras Galerón
Francisco Javier García Cadiñanos
Juan Mariano de Lucio Delgado
María José Pascual García
Laura Pérez Martín
Ignacio Ruiz Gutiérrez
Claire Marie Stubbemann
Serafín Tapia Ibáñez
Pedro Tomás Navajas

Pongo este proyecto en manos de Santa María La Mayor, patrona de nuestra Diócesis y titular de nuestra Catedral.

Dado en Burgos el 8 de septiembre de 2019.

+ *Fidel Herráez Vegas*
Arzobispo de Burgos

Por disposición del Sr. Arzobispo

Ildefonso Asenjo Quintana
Canciller Secretario General

b) REGLAMENTO GENERAL DE LA ASAMBLEA DIOCESANA

1. Naturaleza y finalidad de la Asamblea diocesana.

1.1 La Asamblea diocesana es una reunión representativa del pueblo de Dios (seglares, vida consagrada, diáconos y presbíteros) que, en el seno de una Iglesia particular, prestan su ayuda al Obispo en su oficio de Pastor para el bien de toda la comunidad diocesana. Esta Asamblea tiene como finalidad principal propiciar en el seno de la Iglesia particular de Burgos una **renovación espiritual** y una experiencia fuerte de **sinodalidad** que lleven a impulsar la dimensión **pastoral y misionera** de la diócesis. Recoge así la propuesta realizada por el papa Francisco en su exhortación programática *Evangelii Gaudium*:

Cada Iglesia particular, porción de la Iglesia católica bajo la guía de su obispo, también está llamada a la conversión misionera. Ella es el sujeto primario de la evangelización, ya que es la manifestación concreta de la única Iglesia en un lugar del mundo [...]. En orden a que este impulso misionero sea cada vez más intenso, generoso y fecundo, exhorto también a cada Iglesia particular a entrar en un proceso decidido de discernimiento, purificación y reforma (EG 30).

1.2 Esta Asamblea diocesana se convoca a los 25 años del inicio del XXIII **Sínodo diocesano** celebrado en Burgos. En su objetivo y proceso participa del mismo espíritu que llevó a convocar aquel Sínodo. Pero en su realización concreta no tiene una estructura canónicamente prefijada, lo cual permite una configuración más flexible. Además, no pretende abordar el conjunto de la vida y actividad de la Iglesia diocesana, sino profundizar en algunos aspectos más necesarios para la misión en estos momentos: cómo ser Iglesia hoy y aquí.

1.3 Se enmarca esta Asamblea diocesana en las actividades pastorales programadas con motivo del **VIII Centenario de la Catedral de Burgos**, y su final tendrá lugar dentro del **Año Jubilar** concedido por este acontecimiento. Se quiere así resaltar el carácter pastoral que debe presidir esta celebración.

1.4 El **tema central** a abordar por parte de la Asamblea, tomando como marco de referencia la exhortación *Evangelii Gaudium*, será este: plantearnos cómo **caminar con Jesús en nuestra Iglesia concreta para seguir evangelizando, sirviendo al Reino de Dios y contribuyendo a la transformación del mundo**. El trabajo, la oración y la reflexión en común han de capacitarnos para revitalizar la alegría de creer, el gozo de sentirnos Iglesia diocesana en continua renovación y el júbilo de compartir nuestra fe con todos los que nos rodean. Tras el necesario periodo de escucha y reflexión tanto interno (eclesial) como externo (social), la Asamblea deberá concretar las formas más adecuadas de evangelización en las circunstancias actuales de nuestra diócesis y prever en sus conclusiones la forma de llevarlas adelante y evaluarlas.

1.5 Corresponde al **Arzobispo** convocar y presidir la Asamblea diocesana, aprobar en última instancia su contenido y modo de proceder, y autorizar la publicación de sus conclusiones. Para ello, contará con el apoyo y asesoramiento de los diversos órganos consultivos de la diócesis así como de aquellos otros organismos que se creen expresamente para animar esta Asamblea.

2. Proceso y etapas de la Asamblea diocesana.

La Asamblea diocesana se desarrollará en las siguientes etapas:

2.1 Etapa preparatoria.

2.1.1 Comienza con la aprobación del Decreto de Convocatoria por parte del Sr. Arzobispo, la aprobación del Reglamento General y la Constitución de las Comisiones necesarias para su funcionamiento.

2.1.2 A través de los medios oportunos, la Asamblea diocesana será presentada a todo el Pueblo de Dios para su conocimiento, sensibilización e invitación a participar.

2.1.3 Durante esta etapa, y con las consultas que se estimen pertinentes, se irán preparando los materiales de reflexión que serán abordados en las siguientes fases de la Asamblea diocesana.

2.2 Etapa de discernimiento.

2.2.1 Abiertos los trabajos de la Asamblea, se constituirán entonces los “Grupos de Asamblea” en las parroquias, movimientos, comunidades religiosas y otros ámbitos de la vida diocesana, según las orientaciones que en ese momento se indiquen.

2.2.2 Estos grupos estudiarán los documentos de trabajo y formularán propuestas de actuación, en un clima de oración y diálogo fraterno.

2.2.3 Junto a las reuniones de estudio y discernimiento, desde los arciprestazgos, delegaciones y otros ámbitos diocesanos se convocarán encuentros comunes, celebraciones y actividades que acompañen y enriquezcan la marcha sinodal del proceso.

2.3 Etapa final o Asamblea diocesana.

2.3.1 Con las aportaciones recibidas de los distintos Grupos de Asamblea, la comisión correspondiente preparará los documentos que serán tratados en la Asamblea diocesana propiamente dicha en orden a la concreción de propuestas.

2.3.2 Serán convocados a esta etapa final todos aquellos miembros de la Iglesia diocesana que el Arzobispo estime oportuno tras escuchar el parecer del Consejo pastoral diocesano, procurando la representatividad de todo el Pueblo de Dios. Su desarrollo y participación serán fijados en un posterior Reglamento.

2.3.3 El Arzobispo abrirá las sesiones finales de la Asamblea diocesana con una celebración litúrgica, y presidirá por sí mismo o de forma delegada cada una de las reuniones plenarias de trabajo.

2.3.4 Las conclusiones a las que la Asamblea llegue, tras el discernimiento y votaciones pertinentes, serán presentadas al Arzobispo para su aprobación. El Arzobispo concluirá de forma solemne la Asamblea diocesana y aprobará las propuestas pastorales que habrán de orientar el futuro de la Iglesia diocesana.

2.3.5 Toda esta etapa final ha de celebrarse coordinadamente y dentro del espíritu del Año Jubilar.

3. Cauces de participación en la Asamblea diocesana.

3.1 Todos los fieles (seculares, vida consagrada, diáconos y presbíteros) están convocados a tomar parte directa en los trabajos de la Asamblea diocesana en las formas siguientes:

- En la Etapa preparatoria, conociendo el contenido y finalidad de la Asamblea, difundiendo en sus ambientes la posibilidad de participación y orando por el buen desarrollo y los frutos de esta experiencia sinodal.

- En la Etapa de discernimiento, integrándose en alguno de los Grupos de Asamblea, aportando su parecer para impulsar la dimensión misionera de la Iglesia y participando en las diversas actividades, celebraciones y encuentros que se programen.

- En la Etapa final, tomando parte en las celebraciones de apertura y clausura y acompañando con su oración y asesoramiento a los miembros de las sesiones finales de la Asamblea diocesana.

3.2 Algunos fieles concretos serán convocados a formar parte tanto de los organismos coordinadores de la Asamblea como de las sesiones finales de la misma de modo que, representando a todo el Pueblo de Dios, puedan discernir y expresar aquello que sea mejor para la misión evangelizadora de la Iglesia diocesana.

4. Organismos de coordinación y animación de la Asamblea diocesana.

4.1 Para la coordinación y animación del proceso sinodal que supone la Asamblea, el Arzobispo se asesorará en primer lugar de los **organismos consultivos** existentes en la diócesis.

4.2 Por la representatividad ordinaria que ejerce de todo el Pueblo de Dios, el **Consejo Pastoral diocesano** será el organismo que supervise la marcha de la Asamblea y anime la participación de todos los fieles.

4.3 Para gestionar este proceso se creará un equipo de **Secretaría de la Asamblea**, nombrado por el Arzobispo. Estará coordinado por el Vicario Pastoral. Entre sus miembros ha de haber sacerdotes, laicos y miembros de la vida consagrada. Sus funciones principales serán:

- Diseñar la realización concreta de cada una de las etapas del proceso de la Asamblea.
- Coordinar la participación de los distintos ámbitos diocesanos en la Asamblea (delegaciones, arciprestazgos, parroquias, consejos, comunidades...).
- Distribuir los materiales necesarios en los diversos momentos.
- Organizar y facilitar el trabajo de los Grupos de Asamblea.
- Preparar lo necesario para el desarrollo de las sesiones finales.
- Cuidar la difusión y gestionar la economía de la Asamblea diocesana, en coordinación con los organismos diocesanos competentes.

4.4 Se creará asimismo una **Comisión teológico-pastoral de la Asamblea**, nombrada por el Arzobispo. Estará formada por diversos miembros del Pueblo de Dios que, desde su formación

teológica y su experiencia pastoral, puedan ayudar a preparar los diversos documentos de la Asamblea. Al frente de esta Asamblea habrá un Relator. La Comisión trabajará de modo coordinado con el Vicario Pastoral y con el equipo de Secretaría. Las funciones principales de esta Comisión serán:

- Concretar los temas a tratar en la Asamblea, recogiendo las indicaciones del Arzobispo y el sentir del Pueblo de Dios.

- Preparar los documentos que han de trabajar los Grupos de Asamblea.

- Recoger, sintetizar y reflexionar a partir de las propuestas que vengan de estos grupos.

- Preparar los documentos que han de ser abordados en las sesiones finales de la Asamblea.

- Colaborar en la redacción final del documento de Conclusiones de la Asamblea.

4.5 En la medida que se vea necesario para la buena marcha del proceso, podrán crearse **otras comisiones** o grupos de trabajo específicos para diversas tareas.